

ANEXO I**Plan de formación para Ayudantes Estudiantes
Asignatura: TÉCNICAS PSICOMÉTRICAS – Cátedra “B”
Año 2025****Funciones que desempeñarán:**

Participar en las siguientes actividades de la cátedra:

- Asistir y brindar apoyo en las comisiones de trabajo práctico.
- Participar en los seminarios de formación interna.
- Participar en alguna de las líneas de investigación desarrolladas en la cátedra.
- Participar en la organización de las jornadas de la materia (3 de noviembre).

Carga horaria semanal exigida (el reglamento dispone asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas):

- Deberán asistir al 60% de las clases de práctico (2 horas semanales). Asimismo, se deberá asistir a los seminarios internos de formación y reuniones de cátedra (uno por bimestre).

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año, incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía. Modalidad:

Podrán dictar un trabajo práctico o una clase teórica. La temática de la clase se definirá junto al Profesor Titular o Adjunto. Asimismo, la planificación de la clase se desarrollará junto con el Profesor y bajo su supervisión.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a.

Modalidad:

Participarán en el programa de investigación vinculado a “Evaluación y análisis de desórdenes emocionales: aplicaciones en Psicología Clínica y de la Salud”. En el mismo participarán en el proceso de recolección y análisis de datos. Asimismo, colaborarán en la redacción de manuscritos científicos y será reconocida su labor como autor. Esta línea de investigación está a cargo del Dr. Leonardo Medrano.

Evaluaciones

La/el ayudante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

ANEXO I

Modalidad de Evaluación del 1er año de ayudantía: El informe de evaluación tendrá una longitud máxima de 2 páginas e incluirá tres secciones: a) Participación en actividades de formación (seminarios internos, asistencia a clases teóricas y prácticos), b) Actividad docente (detallando la clase práctica dictada) y c) Actividades de investigación (describiendo sus contribuciones en el programa de investigación de la cátedra).

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía: El informe de evaluación tendrá una longitud máxima de 2 páginas e incluirá cuatro secciones: a) Participación en actividades de formación (seminarios internos, asistencia a clases teóricas y prácticos), b) Actividad docente (detallando la clase o práctico dictado), c) Actividades de investigación (describiendo sus contribuciones en el programa de investigación de la cátedra) y d) Producción científica (detallando los congresos o artículos científicos presentados).

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- *Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.*
- *Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.*
- *Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.*
- *Solicitar a Secretaría Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.*



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Anexo I- Plan de formación AYUD EST en TECN PSICOM B

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.